

SESIÓN ORDINARIA N°13-13

Acta de la Sesión Ordinaria número trece- trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 01 de abril del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba Arias

Álvaro Carrillo Montero

Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTE:

Ana Iris Cruz Jiménez

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y Aprobación de Acta
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4- Informe del Alcalde Municipal
- 5- Mociones
- 6- Informe de Comisión
- 7- Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°12-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 22 de marzo del 2013.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen manifiesta que con relación, a la primera hoja del acta donde aparece la asistencia del Concejo Municipal, se incluye al representante de la Fuerza Pública, al Teniente Johnny Alvarado Zúñiga, lo cual no le parece, por cuanto este funcionario no forma parte del Concejo Municipal, ya que su acto de presencia es observar y escuchar las sesiones.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo externa que fue una iniciativa de su persona, hace un mes o un poquito más en incluirlo, por motivos de su presencia en las sesiones y los aporte importantes que hace y por ser funcionario público.

Pero, quizá el error ha consistido en ubicarlo en el espacio de la asistencia del Concejo. Lo cual asume su responsabilidad.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que sigue pensando que tal vez ahí no es la parte idónea de incluirlo, sino más bien que su intervención conste en el acta.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen externa otra observación: que en la página N°8 del acta donde dice *“El Señor Alcalde Municipal responde que no es obligación entregar al Concejo todos los presupuestos con perfiles, ya que por tiempo solo se imprimió el de la Secretaria Municipal, porque los demás eran copias.”*

Le preocupan dos cosas:

1- Donde se dice que no es obligación entregar al Concejo todos los presupuestos con perfiles; claro que si es obligación, porque somos los que deliberamos y tomamos acuerdo y tenemos voz y voto y la Secretaria Municipal lo que hace es pasar el presupuesto al acta. Lo cual siente, que es más obligación con los regidores que somos los que tomamos los acuerdos.

Y el hecho que se diga, que no es obligación le preocupa, porque entonces cual sería la obligación de nosotros y del Alcalde hacia nosotros.

2- Y que eran copias, lo cual copia son copias, textuales una de la otra, hoja por hoja. Lo cual se presentaron dos presupuestos diferentes, uno con perfiles y el otro sin perfiles de plaza. Y el que estaba analizando los regidores, era el que venía sin perfiles, ya que solo el de la Secretaria, venía con perfiles.

El Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz responde que si la regidora Lidieth trajo una moción de revisión, para cambiar el acta, ya que es costumbre de este Concejo corregir el acta sin moción.

Porque en realidad, en su intervención lo que dijo: es que todas las copias de los Presupuestos; o sea falta la palabra copia. Pero sin embargo, para modificar el acta se debe cumplir con lo que dice la norma.

Entonces, le pregunta a la regidora, que si está cumpliendo con lo que estipula el Código Municipal?

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que no trajo por escrito la moción de revisión, pero siempre se ha hecho así, por costumbre, pero sin embargo le llama la atención que con cosas tan gruesas como estas, ahora se esté discutiendo esto.

Pero le queda, la duda que si no es obligación en entregar las cosas completas al Concejo de algo que se va a discutir, entonces que está haciendo el Concejo aquí?

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo propone suspender la sesión para hacer una moción de revisión antes de aprobar el acta. Teniendo claro que se está, en presencia de un comentario y no un acuerdo municipal.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que está de acuerdo con el recurso de revisión, pero quiere que quede claro que en ningún momento, se ha corregido un acuerdo municipal, sin el debido proceso.

El Regidor Edwin Córdoba Arias externa que cree conveniente el receso para lo del recurso de revisión.

El Regidor Freddy Rodríguez Porras expresa que no está de acuerdo con el receso, porque lo que se pretende es alagar más las cosas y al final quedar en lo mismo, lo cual no está de acuerdo con la moción de revisión

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que hay que esclarecer este asunto y solicita el apoyo de los regidores.

El Presidente Municipal –Vladimir Sacasa Elizondo expresa que en virtud que no estamos en presencia de un acuerdo municipal, no procede el recurso de revisión, solo es un comentario del Señor Alcalde Municipal, lo cual no se está discutiendo nada de fondo, por lo que no va a suspender la sesión.

Y termina diciendo, que se consigne en el acta el comentario de la Regidora Lidieth Martínez Guillen. Teniendo en cuenta que ésta, es su tesis; caso contrario que lo demuestren.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

El Concejo Municipal conoce Oficio N°35.A.M.-2013, suscrito por la Comisión que lleva el análisis de las ofertas para la compra de un Camión Recolector de Desechos Sólidos del año 2013, integrada por la Licda. Cinthia Villalobos Cortes, Lcda. Tatiana Araya Araya y Lcda. Sidaly Valverde Camareno, donde manifiestan que en virtud del poco interés por parte del Concejo Municipal en relación con este

proceso, donde se invitaron a una reunión para analizar el tema, así como cuando se presentó un informe detallado de los hechos ocurridos hasta el día 22 de marzo del 2013, recomendándole al Concejo solicitar las subsanaciones a cada oferente con el fin de continuar con el proceso y poder adjudicar la oferta que mejor se ajustara a las necesidades de este Municipio, mismo que ni siquiera tuvieron el espacio para conocerlo y teniendo en cuenta que el plazo máximo para adjudicar es hasta el 10 de abril del 2013 y consientes de que ya no existe el tiempo para solicitar las aclaraciones y/o subsanaciones, es que solicitan al Concejo, lo siguiente:

- 1- Con base en el Artículo N°15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, declarar infructuosa, la “***Contratación Directa Concursada para la compra de un Camión Recolector de Desechos Sólidos 2013***”, así mismo, se realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta, antes del 10 de abril del 2013 (fecha máxima para adjudicar)
- 2- Se tome el acuerdo correspondiente, para solicitar a la Contraloría General de la República, la autorización para contratar de manera directa la compra de este recolector, invitando a los tres oferentes que participaron en este proceso.

Asimismo, dejan plasmado el descontento por el desinterés que demostró el Concejo, con este proceso y salvar la responsabilidad, ante una eventual situación que se presente en el Cantón, ya que solo se cuenta con un camión recolector, el cual no se encuentra en buenas condiciones y urge una reparación.

Por lo que dejan sin efecto, el informe presentado por la comisión el día 22 marzo del 2013, por motivos de tiempo.

DELIBERACION

El Presiente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo responde que con respecto al desinterés del Concejo Municipal a como lo dice la nota, no tiene validez para su persona, ya que el día de la sesión de trabajo, que se realizó el miércoles 20 de marzo, fue invitado pero no estuvo presente, por motivos personales y el día viernes 22 del marzo, donde se presentó el informe en mención, no se pudo conocer el fondo del mismo por motivos de cierre de sesión, lo cual no hubo consenso, para ampliar la misma.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen externa que si hubo interés por parte del Concejo Municipal.

Inclusive, la copia del IFAM que se les entrego el día de la sesión de trabajo, se estuvo analizando y luego vino lo de la Semana Santa, lo cual quedo pendiente, por motivo de tiempo.

Sin embargo, le queda una duda con respecto a la experiencia, ya que en la reunión del día miércoles 20 de marzo, escucho decir por parte de la Comisión; que la

empresa TECUN, tiene 5 años y según el cartel era 8 años, lo cual pareciera ser que en ese punto no cumple esta empresa y entonces pregunta: ¿Cómo se va a hacer en este caso?.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que por el gran interés para Cantón, que conlleva la compra de este Recolector, se debe de resolver.

El Regidor Freddy Rodríguez Porras expresa que antes de tomar un acuerdo, el quisiera conocer los documentos como el del IFAM, y el Informe de la Comisión

El Regidor Álvaro Carrillo Montero expresa que hay que ver la posición de los demás compañeros, con respecto a este tema y para lo, cual lo que procede es someterlo a votación.

El Presidente Municipal –Vladimir Sacasa Elizondo expresa que la comisión está solicitando dos cosas:

1- La Declaratoria de infructuoso del proceso.

2- Solicitarle a la Contraloría General de la República, el permiso, para que sea una contratación directa e invitar a los tres oferentes que habían participado y que han ofrecido una vehículo de mayor calidad y más idóneo.

El Regidor Suplente Julio Castro Quesada expresa que la idea es que se arregle el cartel, para que no existan esas diferencias.

El Señor Alcalde Municipal –Álvaro Jiménez Cruz expresa que efectivamente ya se corrigieron esos aspectos en el cartel, con la participación del IFAM. Y con relación al artículo, donde se consigna lo de la experiencia, se está analizando más detalladamente con los técnicos del IFAM y habrá que esperar la recomendación.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

INCISO N°4:

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acordó declarar infructuoso el proceso **“Contratación Directa Concursada para la Compra de Camión Recolector de Desechos Sólidos, modelo 2013”**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda solicitar la autorización ante la Contraloría General de la República, para la compra de un camión recolector de Residuos Sólidos, para la Municipalidad de Montes de Oro, bajo la modalidad de compra directa, según el Artículo N° 2 bis, Inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se autoriza la Administración Municipal a plantear dicha solicitud ante el ente contralor.

Así mismo, se acuerda solicitar que se autorice invitar a los tres oferentes que participaron en el proceso anterior”

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

En atención al acuerdo municipal aprobado en la Sesión Ordinaria n°12-13, de fecha 22 de marzo del 2013, donde se solicitó a la Administración una certificación a nombre de la Señora Ana Isabel Naranjo Quesada, para tener la certeza si realizó o no un arreglo de pago entre las partes, sobre la deuda de la patente de licores y con base a ese documento analizar si procede el respectivo retiro de la misma. La Gestora de Servicios la Lcda. Tatiana Araya, remite la certificación solicitada indicando que efectivamente tiene un arreglo de pago. Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda retirar la patente de licores a nombre de la Señora Ana Isabel Naranjo Quesada, con cédula de identidad N°6-168-125, a partir del segundo trimestre del año 2013.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

Del Alcalde Municipal –Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Resolución Administrativa, que a letra dice:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las ocho horas del primero de de marzo del año dos mil trece, conforme a las potestades que me confiere el Código Municipal y el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y con el fin de regular el procedimiento para el cobro de los intereses por mora en los tributos municipales, emito las siguiente resolución:

CONSIDERANDO

- 1- Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Norma y procedimientos Tributarios, esta Municipalidad puede dictar Normas Generales para efectos de la correcta aplicación de las Leyes Tributarias.
- 2- Que la Ley N°7794 del 18 de mayo de 1998, Código Municipal en su artículo 4, inciso e), otorga el carácter de Administración Tributaria a las municipalidades. Como también, el artículo N°3 de la Ley N°7509 y sus reformas Ley N°7729, Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- 3- Que el artículo 69 del Código Municipal, establece que el atraso en los pagos de tributos, generará multas e intereses moratorios , que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- 4- Que la Ley N°7509 y sus reformas en su artículo N°22, establece que la falta de cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- 5- Que en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, reformados mediante la Ley N°7900 de 3 de agosto de 1999, publicada en el diario oficial La Gaceta N°159 del 17 de agosto de 1999, se define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre deudas a cargo del sujeto pasivo, así como la tasa de interés sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria.
- 6- Que la información base, que se utiliza para el cálculo de la tasa de interés es la brindada por el Banco Central de Costa Rica en su página de Internet, la cual corresponde al promedio ponderado de las tasas de interés suministradas por los intermediarios financieros cada miércoles.
- 7- Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria, será la cifra resultante al obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos Comerciales del Estado para créditos al sector comercial, no pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, fijada, por el Banco Central de Costa Rica.
- 8- Que la tasa básica pasiva, fijada por el Banco Central de Costa Rica al 28 de febrero del 2013, es de 7,35% anual y teniendo claro que no podemos excedernos en más de diez puntos, de las tasa básica pasiva, según el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Administrativos es lo que lo precedente es fijar la tasa de interés por mora en un 17,35%, a partir del día primero de marzo del 2013.

Por tanto, se resuelve:

PRIMERO: Establecer en un 17,35% (diecisiete punto treinta y cinco por ciento), como tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, para todos los tributos administrados por esta Municipalidad.

SEGUNDO: Comunicar a las Unidades:

Departamento de Gestión de Servicios, Contabilidad Municipal, Tesorería Municipal, Concejo Municipal, Plataforma de Servicios, para su aplicación.

TERCERO-Rigen a partir del primero de marzo del año dos mil trece.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

ENTERADOS

INCISO N°9:

El Concejo Municipal conoce Resolución N°09-2013, que a la letra dice:

RESOLUCION N° 09-2013

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las nueve horas del 01 de abril del 2013.

El suscrito ALVARO JIMENEZ CRUZ, portador de la cédula de identidad número: seis- ciento sesenta y siete- seiscientos setenta y dos, vecino de Miramar de Montes de oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante resolución N° 0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 03 de enero de 2011, en uso de sus facultades resuelve.

Considerando:

1-Que conforme la Resolución N.0024-E11-2011, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de los dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del 2011 y hasta el treinta de abril del 2016.

2-Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

3- Que según el expediente administrativo llevado al efecto, el suscrito tiene un período de descanso acumulado de 41 días, sin disfrutar.

4- Que es mi interés poder disfrutar de un (1) día de descanso, para atender asuntos personales, que sería el viernes 05 de abril del 2013.

5- Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

6- Que en mis ausencias temporales, se deberá nombrar en mi lugar a la Vicealcaldesa Municipal Primera, la señora Lidieth Ramírez Lobo de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se realizan estas sustituciones.

7-Que para la cancelación de las suplencias arriba descritas, esta municipalidad cuenta con el debido contenido presupuestario.

Por tanto

- 1- Se resuelve comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute del día viernes 05 de abril del 2013, como período de descanso del suscrito, Alcalde Municipal.
- 2- Se resuelve designar a la señora Lidieth Ramírez Lobo, Vicealcaldesa Primera, como Alcaldesa Municipal, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del puesto.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal
CC:- Expediente de Resoluciones 2013
Archivo

ENTERADOS

INCISO N°10:

Del Señor Alcalde Municipal- Álvaro Jiménez Cruz,, se conoce Oficio A.M.N.176-2013, donde presenta el Proyecto de Reglamento para Regular el Funcionamiento y operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Montes de Oro”. Lo anterior para su respectiva aprobación y puesto en funcionamiento del CECUDI, en Miramar.

Se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda dejar ene l Seno del Concejo Municipal el Proyecto de Reglamento para Regular el Funcionamiento y operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Montes de Oro”, para que se lea .

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

El Concejo Municipal conoce copia de Oficio N.A.M.169-2013, suscrito por el Señor Alcalde Municipal, enviado a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno-Abogada Municipal, donde le remite copia del oficio N°19-S.M-13, suscrito por la Señora Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal, ene le cual se detalla la Ley del Sistema Nacional de Archivos.

ENTRADOS

INCISO N°13:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia Oficio N°AM.168-2013, remitido al Señor Rodolfo Quiros Campos-Encargado Del Departamento del Acueducto, donde le remite copia de Oficio N°33-S.M.-13, suscrito por la Señora Juanita Villalobos Arguedas, relacionada a una envai8da p0or los vecinos de la comunidad Tajo Alto, donde manifiestan tener problemas constantes con el servicio de agua potable.

ENTERADOS

CAPITULO CUARTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°14:

Expresa el Señor Alcalde Municipal, que todo lo que tenía que presentar, lo presentó en el Capítulo de correspondencia.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO – MOCIONES

INCISO N°15:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

CAPITULO SEXTO-INFORME DE COMISION

INCISO N°16:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°17:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo externa que quedo en el Seno del Concejo Municipal, lo del acuerdo de pago, para la Empresa que va a construir lo del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro.

Ya que le preocupa el tema de los plazos.

Por lo que el Concejo Municipal, procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda pago para la Empresa Constructora Céspedes y Cortes de Esparza S.A., con Cédula Jurídica 3-101-204677, por un monto de ¢133.440.914.00 (ciento treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos catorce colones con 00/100), para la “**Construcción del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro**”, producto de la Licitación Pública N°LN2013-000001-01”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración, que cada vez que emitan un informe relacionado con el avance de la obra “*Construcción del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro*”, se remita copia al Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO OCTAVO -ASUNTOS VARIOS

INCISO N°20:

El Regidor Julio Castro Quesada pregunta que si le van extender los pagos a los contribuyentes, tal es el caso de las patentes de licores por motivos del cierre de la Municipalidad los días: lunes, martes y miércoles de la Semana Santa.

El Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz responde que la exoneración de Bienes Inmuebles se amplio para esta semana, que con respecto al pago de las patentes de licores, no se pueden porque la Ley estipula que es por adelantado, trimestralmente, o sea debieron de haber pagado el 30 de marzo, pareciera ser que no estamos habilitados para no cobrar intereses y con los demás tributos en el caso del agua, lo correspondiente a la suspensión que es cada dos meses, se va a prorrogar para la otra semana; dejando claro que el cobro de intereses, el mismo sistema automáticamente lo aplica.

La Regidora Ana Iris Cruz Jiménez externa que el día que se estuvo cerrando los locales, para no vender licor en Semana Santa, a ella le cerraron todo el local, por lo que no pude ejercer la otra actividad de soda y restaurant.

El Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz responde que fue improcedente, en haberle cerrado la otra actividad, porque la obligación era cerrarle la actividad de licores, y en caso de Cedral no lo cerró la Municipalidad, fue el policía que está ubicado ahí, lo cual hizo un procedimiento erróneo, cerrando también la otra actividad.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO- CIERRE DE SESION

INCISO N°21:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

